

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 18/2026**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a **nueve de abril de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LVI/SSLyP/DJ/18326/2026-03</b> y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del <b>Congreso</b> del Estado de Morelos.	<b>6323</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Contestación de demanda**

Agréguese el oficio del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del **Congreso** del Estado de Morelos<sup>1</sup>, por medio del cual, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contesta la demanda.

**II. Pruebas**

Se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que anexa, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**III. Autorizados, delegados y domicilio**

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, el promovente designan como **autorizados y delegados** a las

<sup>1</sup>Carácter que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece:

**“Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:**

(...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;

(...)”

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2026

personas que menciona y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

### IV. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se le autoriza el acceso al expediente electrónico.

### V. Vista y traslado

Con la contestación de demanda dese vista al **Poder Judicial** del Estado de Morelos y a la **Consejería** Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

### VI. Audiencia

Atendiendo el estado procesal del juicio y de conformidad con el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto los Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2026

**Notifíquese por lista**, de manera electrónica a la parte actora, vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República<sup>2</sup>, por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

---

<sup>2</sup> La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

